

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O6
/Obras Particulares

▣ **ORDENANZA 21-10-1929**

ARTICULO 1.- Créase un premio el que consistirá en la devolución de los derechos de edificación pagados y una placa de bronce la que se colocará en la fachada del edificio que se construya cada año, que reúna las mejores condiciones de estética y distribución.

ARTICULO 2.- Créase un premio consistente en la suma de cien pesos moneda nacional para el propietario de la mejor casa económica que reúna las condiciones del artículo anterior y cuyo costo no exceda de la suma de ocho mil pesos moneda nacional.

ARTICULO 3.- Para la distribución de los premios se solicitará el concurso del Centro Nacional de Arquitectos al que se le pedirá que sirva expedir en informe a la mayor brevedad después de cerrado el plazo para el concurso.

ARTICULO 4.- Para optar a los premios los edificios deberán estar terminados antes del quince de diciembre de cada año.

ARTICULO 5.- Los planos de los edificios premiados serán publicados en el Boletín Municipal.

ARTICULO 6.- Comuníquese, etc.

LAS CONCHAS, 21 de octubre de 1929.-